

OPOSICIONES

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

El día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana, se dará principio a las oposiciones para proveer la plaza de Preparador adscrito a la Sección de Osteozoología, vacante en este Museo.

Los opositores que no se presenten o justifiquen debidamente su ausencia serán excluidos de estas oposiciones.

Madrid, 7 de Abril de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 20 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Vich a Olot, cuyo presupuesto asciende a 535.051 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 26.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Director general, Faquinetó.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En el anuncio de subasta número S-827 publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual, anexo 1.º, página 90, dice: "kilómetros 56 al 67 de la carretera de Silla a Alicante", debiendo decir: "kilómetros 56 al 61".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 11 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—827

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE TORO

Territorial.—Presupuestos de 1919, 1920 a 1924.

D. Enrique Gómez Arias, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 22 de los corrientes la siguiente

"Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descuentos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semóviles, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Abril próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitulación.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Alejandro Isidro Valderas Bravo:

Débito principal, recargos y costas, 47,61 pesetas.

Un hacillar en este término de Toro, al pago de Las Barridas, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con otro de Gregorio Mota; Mediodía, otro de Benito Manso; Poniente, viña de Leandro Vergel, y Norte, otra de D. Rafael Díez Jubilaro.

Valor para la subasta, 187,60 pesetas.

Una josa antes viña en el mismo término, al pago de Vallenogal, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con viña de Joaquín Rodríguez; Mediodía, josa de Antonio Morales, y al Poniente, viña de Antonio Calvo.

Valor para la subasta, 187,60 pesetas.

Cayetano González:

Débito principal, recargos y costas, 106,97 pesetas.

Una viña en el mismo término, al pago de Bardales, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Naciente, otra de Bernardo Alvarado; Mediodía, otra de Alejandro España; Poniente, otra de Manuel Ibáñez, y Norte, otra de Gregorio Costillas.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de Los Lagares, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente, con tierra de Nicolás Bravo; Mediodía, otra de José Díez; Poniente, otra de Pedro Rodríguez, y Norte, viña de Félix de Castro.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

Un hacillar en el mismo término, al pago de Las Esgarabitas, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con tierra de Ignacio Alonso; Mediodía, otra de Nicolás Alonso; Poniente, otra de Andrés Alonso, y Norte, otra de Antonio "el Guareño", vecino de Tagarabuena.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Cristóbal González Fradejas:

Débito principal, recargos y costas, 27,41 pesetas.

Una josa en el mismo término, al pago de Picorroyo, de cabida una fanega y dos celemines, igual a 28 áreas y 13 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con viña de Cándido Rodríguez; Mediodía, otra de Tomás Bassallo, y al Poniente, con sendero que va al Teso de Picorroyo.

Valor para la subasta, 160 pesetas.

Eusebio Merino Ficheral:

Débito principal, recargos y costas, 124,75 pesetas.

Una viña, antes hacillar, en este término, al pago de Valdebuvey, de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a 75 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Naciente, con sendero que va a la Fuente del Pago; Mediodía, josa de herederos de José Pérez Rafael, hoy de Braulio Rodríguez; Poniente, pinar de D. José de Tiedra, y Norte, partija de Dolores Riego.

Valor para la subasta, 680 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de la Fuente la Zarza, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, linda: al Naciente, con el sendero del pago; Mediodía, otra de herederos de Francisco Casado; Poniente, otra de Juan Egido, y Norte, hacillar de Manuel Zorrilla.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de Cabeza de Gato, de cabida cinco fanegas, igual a una hectárea, 67 áreas y 73 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Elías Borrozo y sendero del pago; Mediodía, viña de Antonio Casares; Poniente, otra de Tomás Costillas, y Norte, otra de Valentín González.

Valor para la subasta, 620 pesetas.

Francisco Gavilán López "Meno":

Débito principal, recargos y costas, 152,45 pesetas.

Una josa en término de Toro, al

pago de Valdeoliva, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Vicente Rubio; Mediodía, bacillar de la viuda de Valentín Manicosa, y al Poniente y Norte, otra de Leandro Gato.

Valor para la subasta, 112,49 pesetas.

Una viña en el mismo término, al pago de Las Contiendas, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con viña de Ildefonso García; Mediodía, otra de Adilano López, y al Poniente, viña de herederos de José Alonso.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

José García Hernández "Chirón":

Débito principal, recargos y costas, 338 pesetas.

Una tierra en término de Toro, al pago del Reventón, de cabida seis celemines, igual a 15 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Manuel Alvarez; Mediodía, josa de Nicolás Belegón; Poniente, tierra de Santiago Alvarez, y Norte, otra de Francisco García.

Valor para la subasta, 85 pesetas.

Un bacillar en el mismo término, al pago de Valdecarreras, de cabida dos fanegas y seis celemines, que linda: al Naciente, con josa de José Costillas; Mediodía, otra de Jerónimo García; Poniente, bacillar de Ramón Alaguero, y Norte, otra de María García.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

Una viña en el mismo término, al pago de Las Brocas, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente, con josa de Francisco Aruado; Mediodía, otra de Manuel Calvo; Poniente, otra de Antonio Pelayo, y Norte, otra de Bernardo Alonso.

Valor para la subasta, 425 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de Bardales, de cabida nueve celemines, igual a 25 áreas y 16 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña partible de José Mota; Mediodía y Poniente, bacillar de Nicolás Aruado, y al Norte, viña de Gregorio Mota.

Valor para la subasta, 225 pesetas.

Luis Cabo Noguera:

Débito principal, recargos y costas, 47,23 pesetas.

Una viña en término de Toro, al pago de Paredinas, de cabida cuatro fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas y 18 centiáreas, que linda: al Naciente, con josa de Pascual García Pascual; Mediodía, sendero que va a la Fuente del Valle de la Francesa; Poniente, josa de Bernardino García Morales, y Norte, viña de Miguel Lorenzo.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Manuel Laguna Samaniego:

Débito principal, recargos y costas, 126,72 pesetas.

Un campo, antes viña, en el mismo término, al pago de Las Barridas, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente y Mediodía, con viña de Domingo Samaniego, antes de Santos Sevillano; Poniente, campo de Gregorio Anacleto, antes de Miguel Santos, y Norte, otra de Pedro García Manso.

Valor para la subasta, 510 pesetas.

Manuel Miguel Hernández:

Débito principal, recargos y costas, 240,17 pesetas.

Una viña en término de Toro al pago de Las Barridas, de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a 75 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Naciente, con bacillar de Manuel Carrasco; al Mediodía y Poniente, con viña de Manuel Costillas, y al Norte, bacillar de Manuel Díez.

Valor para la subasta, 231,20 pesetas.

Otra viña en el mismo término al pago de Valdeoliva, de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a 75 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con viña de Agustín García, y al Mediodía y Poniente, con otra de Antonio Pérez.

Valor para la subasta, 675 pesetas.

Una josa en el mismo término al pago del Caño Alberus, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 46 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Bernardo Carrasco; al Mediodía y Poniente, con otra de Norberto Vinagera, y al Norte, con el regato del Caño.

Valor para la subasta, 331,20 pesetas.

Una viña en el mismo término al pago de Paredinas, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente y Mediodía, con tierra y josa de Pablo Samaniego, y al Poniente y Norte, con josa de Santiago García.

Valor para la subasta, 187,60 pesetas.

Una tierra en el mismo término al pago de Valderramiro, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Fernando Alaguero; Mediodía y Poniente, otra de Manuel Manzanaera, y Norte, otra de José Mérida.

Valor para la subasta, 168,80 pesetas.

Ramona García Hernández:

Débito principal, recargos y costas, 125,85 pesetas.

Una viña en el mismo término al pago de Lebratinos, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea y 64 centiáreas, que linda: al Naciente y Mediodía, con otra de Agustín Sánchez, y al Poniente y Norte, otra de Jerónimo Sevillano.

Valor para la subasta, 375 pesetas.

Otra viña en el mismo término al pago de las Contiendas, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Antonio Luis; Mediodía, otra de Gregorio Caballero, y al Poniente y Norte, con el sendero del pago.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Rodrigo Mérida García:

Débito principal, recargos y costas, 114,65 pesetas.

Una viña en término de Toro al pago de la Portilla, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Gabriel Alaguero; Mediodía, campo de Santiago Hernández;

Poniente, viña de Manuel Costillas, y Norte, otra de José Alaguero.

Valor para la subasta, 125 pesetas.

Otra viña en el mismo término al pago de Santa Olaya, de cabida tres celemines, igual a ocho áreas y 38 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Miguel Mérida; Mediodía, con el río Guardía; Poniente, otra de Ramón Román, y Norte, otra de Francisco Carrillo.

Valor para la subasta, 50 pesetas.

Otra viña en el mismo término al pago de las Arozcas, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Naciente, con josa de José García; Mediodía, otra de Baltasar Martín; Poniente, otra de Miguel Mérida, y Norte, otra de Roque García.

Valor para la subasta, 119 pesetas.

Tomás Martín Sánchez:

Débito principal, recargos y costas, 183,09 pesetas.

Una viña y tierra en término de Toro al pago del Oro, de cabida dos fanegas y seis celemines, igual a 77 áreas y 13 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Miguel del Teso; Mediodía y Poniente, josa y tierra de Santiago Jarrete, y Norte, con el cerro de Morales.

Valor para la subasta, 312,40 pesetas.

Una josa en el mismo término al pago del Oro, de cabida una fanega, igual a 30 áreas y 85 centiáreas, que linda: al Naciente, con bacillar de Miguel del Teso; Mediodía, josa de Lorenzo Pérez; Poniente, viña de Antonio Marbán, y Norte, con el Cerro.

Valor para la subasta, 112,60 pesetas.

Una viña en el mismo término al pago de Palomar, de cabida una fanega y tres celemines, igual a 41 áreas y 93 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Ildefonso Basilio; Mediodía, tierra de Miguel Manso; Poniente, viña de Alejandro de la Calle, y Norte, otra de Manuel Rioja.

Valor para la subasta, 156 pesetas.

Una tierra en el mismo término al pago de Valderramiro, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea y 64 centiáreas, que linda: al Naciente y Mediodía, con tierra de F. A. Redondo, vecino de Villabueña, y al Poniente y Norte, con el camino que va al Pago.

Valor para la subasta, 253 pesetas.

Victor del Bineón Morillo:

Débito principal, recargos y costas, 77,13 pesetas.

Una viña en el mismo término al pago del Monte de San Miguel, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Francisco Hernández; al Mediodía, otra de Inocencio Sánchez; Poniente, sendero de los Cabreros, y Norte, viña de Narciso Lorenzo.

Valor para la subasta, 450 pesetas.

Luis Aguirre García Sofelinde:

Débito principal, recargos y costas, 43,77 pesetas.

Una tierra, hoy bacillar, en término de Toro al pago de Valdearanda, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea y 64 centiáreas, que linda: al Naciente, con camino de Valdeolospino; Mediodía, tierra de Eugenio Alonso; Poniente, viña de D. Leonardo Jubitero. y Norte, tierra de doña Ignacia Moyano.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia de subasta por no residir los deudores en esta localidad e ignorar su paradero y el de los herederos, en su caso, ni constar tengan personas que les representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Toro a 24 de Diciembre de 1924.
El Recaudador, Enrique Gómez.

P—24

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO DE ALFARO

Rústica.—Años 1922-23 y primer trimestre 1923-24.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Blas Borrás Estrada, por débitos del concepto con-

tributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Blas Borrás Estrada sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, sita en Tortosa, calle de Campomanes, 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad sita en la partida Anchura, de este término municipal, de extensión 36 hectáreas 59 áreas, de terreno destinado a sembradura, garriga y rocas; linda: Norte, término de Becite; Este, José Bellanbí; Sur, término de Tortosa, y Oeste, Miguel Torres; capitalizada en 1.400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Alfaro, 10 de Marzo de 1925.—El Agente ejecutivo, Francisco Altadill.

P—262

TÉRMINO DE ROQUETAS

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Fábregas Andreu y Mariano Fábregas Cid por débitos de la contribución utilidades, tarifa segunda, correspondientes a los años 1914 a 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Fábregas Andreu y Mariano Fábregas Cid sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 6 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tortosa, calle de Campomanes, 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término municipal de Tortosa y partido Campredó o de San Onofre, dividida en dos porciones casi iguales por medio de un marcen, pero formando una sola finca, dentro de la cual existe una casa de campo, plantas de olivos, algarrobos y algo de matorral, de extensión cinco hectáreas, 25 áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalente a 24 jornales del país; linda: al Este, con Francisco Boigros; Norte, con viña de N. (a) lo Mirafies; Oeste, Juan Planet, y Sur, herederos de Miguel Fábregat, capitalizada en 1.943,80 pesetas.

Se halla afecta a una hipoteca constituida por José Fábregat Andreu en garantía de 1.000 pesetas al vecino de la ciudad de Tortosa D. Ricardo Burcet Vilaref.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración

de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Roquetas, 9 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—219

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Industrial.—Año 1921-22.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Valdepérez Andreu, vecino de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Juan Valdepérez Andreu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Abril próximo y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Cruz, sección segunda, número 15, de re-

gadío, de extensión 32 áreas 85 centiáreas; linda el total de la finca, de que formaba parte la presente: al Norte, con Pedro Sardó; al Este, con carretera de Valencia y Juan Caro; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Antonio Agramunt; capitalizada en 1.095 pesetas.

Se halla afectada juntamente con mayor extensión a una hipoteca a favor del Estado y contra Pedro Sardó Brunet, vecino de Roquetas, en garantía de 22.500 escudos.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Tortosa a 7 de Marzo de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—233

D. Francisco Altadill Frisaché, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1923-24 y 1924, instruyo expediente de apremio contra D. Tomás Pagá Durán, a quien le fueron embargadas:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de cereales y secano, de cabida 24 áreas y tres centiáreas; lindante el total de la finca de que formaba parte la presente: al Norte, con Agustín Rodríguez; al Este, con Teresa con José Llinos, y al Oeste, con José Pamiello y Juan Valdepérez; al Sur, Tomás.

Otra heredad situada en el mismo término y partida de la Aldea, de regadío, cereal, secano y olivos, de cabida una hectárea, 56 áreas y 97 centiáreas; linda: al Norte, con José Recasens y Pedro Estupiña; al Este, con viuda de Francisco Auto; al Sur, con Mercedes Guzmán, y al Oeste, con José Alemany.

Otra heredad situada en el mismo término y partido, también de la Aldea, plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos hectáreas, 34 áreas y 23 centiáreas; lindante: al Norte,

con Ramón Marqués; al Este, con Buenaventura Curto; al Sur, con José Alemany, y al Oeste, con Roque Raga.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 12 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—272

D. Francisco Altadill Frisaché, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1923-24 y 1.ª y 2.ª trimestres de 1924-25, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Ribá Lledó, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de extensión 91 áreas y 26 centiáreas; de regadío y cereales; linda: al Norte, con Tomás Ferrer y Juan Ardil; al Este, con Francisco Piñol; al Sur, con Rosa Camps, y al Oeste, con José Anquera.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjese este edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 13 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Artadill.

P—295

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Francisca Jordi Plá, por sus débitos en concepto de contribución rústica del año 1923-24, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, de regadío, de cabida 10 áreas y 35 centiáreas; linda: al Norte, con camino; Sur, con Barranco de San Antonio; al Este, Condasa de Astor, y al Oeste, con Juan Gisbert.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 11 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—351

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Fernando Miralles Meseguer, por sus débitos en concepto de contribución rústica del año 1923-24, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, de extensión 16 hectáreas, 76 áreas y 75 centiáreas, entre prado, yermo y balsas; linda: al Norte, con viuda de Manuel Estrañis; al Este, con Idefonso García; al Sur, con viuda de Roque Verges, y al Oeste, con Antonio Casanova y viuda de Tomás Castelló.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 18 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—359

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Sanz Forcadell, hoy Pedro Busquets Llog, por sus débitos en concepto de contribución urbana de los años 1922-23 y 1923-24 se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos o rentas:

Una casa situada en este término municipal y partida de San Lázaro y particular del Coch, número 76, hoy calle de Palamós, número 6, de extensión 74 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos elevados; linda: a la derecha, con Juan Melich; a la izquierda, con Teresa Forcadell, hoy Ramón Puig, y por detrás, con tierras de Basilio N., hoy calle de la Escala.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 21 de Marzo de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—358

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

En expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación para el cobro de los descubiertos que a continuación se expresan que resultan a nombre de doña Clotilde Fernández López, D. Emilio, Dolores, Sergio, Adela y Julio Gómez Maldonado, Carmen Menz, José G. Maldonado, herederos de D. José Maldonado Ortiz, se ha dictado la siguiente providencia:

“No habiendo satisfecho los herederos antes relacionados sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 del próximo Febrero, a las quince de su día, en esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.”

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. José Gaona Maldonado en concepto de propietario, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que más abajo se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Descubierta a que se hace mención.

Años 1924-25, Derechos reales, 15.703,79 pesetas.

Honorarios del Registrador por la busca de la persona y anotación de embargo, 502,09 pesetas.

Honorarios de la Notaría por las copias de la testamentaria, 40,50 pesetas.

Certificación de última voluntad y censo, 8,80 pesetas.

Partida de dejunción de D. José Maldonado Ortiz, 3,00 pesetas.

Para dietas de testigos, 25,00 pesetas.

A responder de reintegro de este expediente, 25,00 pesetas.

Para el día de la subasta, 5,00 pesetas.

Principal, 15.703,79 pesetas.

Recargo de apremio de primero y segundo grados, 2.315,57 pesetas.

Costas devengadas, 609,39 pesetas.

Total, 18.628,75 pesetas.

Fincas objeto de la subasta.

- 1.º Pago de Casilla, de 13 obradas, donde hay 18 obradas de viña.
- 2.º Idem de Fuente la Vieja, de tres obradas, piso y lagar, casa y poseros de la finca de seis obradas.
- 3.º Idem de Esparraguera, de dos obradas.
- 4.º Idem de Cerro Lagar, de media obrada viña, con casa de campo.
- 5.º Idem de Cerea, de media obrada viña riperia.
- 6.º Idem de Fuente la Vieja, de dos y media obradas viña.
- 7.º Idem de Esparraguera, de media obrada viña.
- 8.º Idem de Barranco Casilla, de un cuarto obrada, con casa de campo y tres cajones.
- 9.º Idem de Barranco Casilla, de media obrada viña riperia.
10. Idem de Lomo Frasco Pedro, de media obrada.
11. Idem de Lomo Frasco Pedro, de tres cuartos obrada viña riperia.
12. Idem de Loma Quadro, media obrada.
13. Idem de Fuente la Vieja, de tres obradas.
14. Idem de Zorga, de dos obradas.
15. Idem de Almandratejo, de media obrada de viña riperia.
16. Idem de Espejo, de tres cuartos obrada viña riperia.

17. Idem de Esparraguera o Casa Mena, de siete obradas viña ríperia.
 19. Idem de San Antonio, de una y cuarta obrada.
 21. Idem de Mala Capa, de media obrada.
 22. Idem de Lomo Frasco Pedro, de media obrada.
 25. Idem de Alajo, de dos obradas.
 En Cómputa a 26 de Enero de 1925. — El Recaudador auxiliar, J. Puch. P—118

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado, con fecha 18 de Diciembre, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiada dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declara incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes, incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos, esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo."
 Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la Gaceta de Madrid y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Nombres de los deudores.

Rústica:

- Ramón Abad Vaca, 1,08 pesetas.
 Ruperto Alonso Hernández, 3,52.
 Julia Alonso Veloso, 2,63.
 José Alonso, 1,90.
 Viuda de Marcelino Anobrés, 2,84.
 Pedro Antón Pérez, 0,77.
 Mariano Antón, 0,89.
 Paula Asensio Betesón, 5,00.
 Asociación de Ganaderos, 14,20.
 Facundo Bartolomé, 0,05.
 Antonio Borrueza López, 2,02.
 José Calixto, 3,16.
 Rosalía Calvo Crespo, 6,07.
 Herederos de Pedro Calvo, 9,57.
 Adela Canto, 6,66.
 Jacinto y Manuela Carbajal, 8,08.
 Herederos de Manuel Carbajal, 19,81.
 Herederos de Carmen Carrascal, 2,35.
 Manuel Carretero Carretero, 5,00.
 Atilano Carretero, 24,55.

- Faustino Casado, 0,23.
 Constantino Casaseca, 3,62.
 Isidoro del Corral, 2,29.
 Laureano del Corral, 0,05.
 Dolores Crespo, 5,54.
 Braulio Crespo Martín, 4,67.
 José y Celestino Cabero, 0,83.
 Cañada del servicio de parcelas, 2,23.
 Eugenio Chillón, 2,13.
 Juan Delgado Antón, 8,68.
 Santiago Domínguez Benítez, 11,24.
 Isidoro Domínguez Fidalgo, 7,54.
 Germán Domínguez Martín, 1,56.
 Herederos de Gregorio Domínguez, 9,78.
 Herederos de José Domínguez, 3,14.
 Herederos de Manuel Domínguez, 6,23.
 Antonio Enríquez, 2,34.
 José Enríquez, 3,14.
 Alfredo Escobar, 2,68.
 Angel Estévez, 6,44.
 Viuda de Estévez, 6,60.
 Jesús Falcón, 3,59.
 Herederos de Feliciano Falcón, 2,39.
 mingo Felipe Antón, 3,71.
 Ambrosio Felipe Sánchez, 36,65.
 Pablo Fernández Anobrés, 8,20.
 Wenceslao Fernández Jambрина, 1,01.
 Baltasar de la Fuente, 0,66.
 Herederos de Juana García Coria, 3,25.
 Angel González Chicole, 2,91.
 Agustín Gutiérrez Jurado, 3,90.
 Trinidad Hernández Coco, 10,22.
 Herederos de Felipe Hernández López, 50,17.
 Herederos de Encarnación Hernández Martín, 10,37.
 Bernardo de las Heras, 1,66.
 Instituto Provincial, 28,95.
 Francisco Jambрина Jambрина, 2,78.
 Rufa Jambрина Jambрина, 1,98.
 Nemesio Jambрина Lozano, 2,07.
 Faustino Jambрина, 2,81.
 Pedro Jambрина, 0,44.
 Felisísimo José Viñas, 1,83.
 Ana María Juan, 2,20.
 Herederos de Bernardo Juan, 2,29.
 Soriano Julián, 2,88.
 José Lobo Esteban, 2,67.
 María Lobo Esteban, 1,76.
 Angel Lobo, 3,51.
 Herederos de José Lozano, 6,24.
 Herederos de Antonio Loano, 3,95.
 Eugenio Mártir Rivera, 3,74.
 Ignacio Luermo, 2,85.
 Herederos de Macario, 6,93.
 Tomás Martín Alonso, 3,32.
 Anobrés Martín, 3,09.
 Eugenio Martín, 2,74.
 Francisco Martín, 10,20.
 Jacinta Martín, 7,57.
 Herederos de Manuel Martín, 3,25.
 Maximino Martín, 6,60.
 Valeriano Martín, 2,69.
 Eugenio Martínez Lozano, 2,06.
 Paulino Méndez, 0,17.
 Amparo Miguel Refoyo, 2,41.
 Obras públicas, 21,13.
 José Ortiz, 2,17.
 Félix Palacios, 46,98.
 Leonardo Palacios, 3,38.
 Isabel Pascual Lorenzo, 3,52.
 Santiago Pascual, 0,52.
 Bernardo Pascual, 0,43.
 Pascual Pérez Martín, 2,47.
 Juan Pérez Rodrigo, 1,54.
 José Pérez, 2,34.
 Severiano y Luciano Pérez, 2,86.
 Eugenio Piriz Diego, 0,37.

- Manuel Piriz Martín, 1,97.
 Sebastián Ponce Fernández, 2,76.
 Emilio Ponce Pérez, 2,58.
 Lucas Prada Alonso, 7,13.
 Sebastián Prieto Martín, 3,16.
 Casimiro Prieto Nieto, 3,63.
 Domingo Prieto Villacorta, 12,70.
 Herederos de Eduardo Prieto, 2,07.
 Propietarios parcelas números 14 y 19 del Monte Concejo, 2,92.
 Prudencia Rapalo Martín, 3,50.
 María Rapalo Martín, 5,06.
 Juan Ríos Hernández, 2,41.
 Anselmo Rodrigo Abad, 3,33.
 Joaquín Rodrigo Berrocal, 7,77.
 Esteban Rodríguez Domínguez, 2,67.
 Carmen Rodríguez Pascual, 35,58.
 José Rodríguez, 2,61.
 Juan Manuel Rodríguez y Juan Hernández, 2,90.
 Manuela Rodríguez, 2,04.
 Herederos de Ricardo Román, 1,19.
 Herederos de Manuel San Martín Domínguez, 1,60.
 Emilio Segurado Lorenzo, 1,89.
 Anselmo Sesma A., 2,63.
 Joaquín Sobrino, 2,59.
 Elisardo Suaña, 3,56.
 Dionasio Tascón Domínguez, 9,06.
 Alonso Tascón Juan, 3,47.
 Herederos de Feliciano Tascón, 3,46.
 Félix Vázquez Fernández, 3,35.
 Urbana:
 Ricardo Abadín Estévez, 2,71 pesetas.
 Pedro Carretero Martín, 0,73.
 Atilano Carbajal y José Riego, 3,62.
 Tomasa Domínguez Amigo, 3,81.
 Herederos de Fabriciano Martín, 1,94.
 Herederos de Felipe Domínguez y otros, 2,53.
 Herederos de María García Iglesias, 3,86.
 Herederos de Mateo Martín, 3,36.
 Simeón Pérez Becerril, 18,93.
 Pascual Temprano Griego y otros, 3,25.
 Zamora, 31 de Diciembre de 1924.
 El Recaudador, Arturo Jambрина.
 P—25

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JOSE

Para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, se abre el oportuno concurso por treinta días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Dirección general y en este Ayuntamiento.

San José, 30 de Marzo de 1925.—
 El Alcalde, Lorenzo Carbonell.

M—347

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION AEREA ESPAOLA (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria.

ria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Espalter, 13, el día 7 de Mayo, a las doce de la mañana, para la reforma de los Estatutos, aumento de capital y participación en otra Sociedad.

Madrid, 11 de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Moreno Caracciolo. X—1125

BANCO DE URSAZACION

Marqués de Valdeiglesias, 13.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las cuatro, en el domicilio social.

Será objeto de la misma la aprobación del balance y adopción de acuerdos sobre las propuestas del Consejo, conducentes a normalizar la situación de la Sociedad.

El derecho de asistencia se acomodará a lo que previene el artículo 15 de los citados Estatutos.

Madrid, 11 de Abril de 1925.—El Secretario general, Pedro Gómez Ester. X—1129

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE VALENCIA

SINDICATURA

Admitida a D. Tomás Aster Clarumunt la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de Gandia, incorporado a este Colegio, y debiendo procederse a la devolución de su fianza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Valencia, 6 de Abril de 1925.—El Síndico-Presidente, Antonio Beneyto. — El Contador-Secretario, José Ferrero. X—1109

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Almirante, 12, el día 28 del presente mes, a las once de la mañana.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar diez acciones, como mínimo, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 23 del corriente mes de Abril:

En España: en el domicilio social, calle del Almirante, 12, Madrid, o en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países: en el Crédit Lyonnais y en sus Agencias.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos o en alguna depen-

dencia del Estado, con anterioridad al día 23 del actual, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 11 de Abril de 1925.—El Consejo de Administración. X—1122

LA ELECTRA DEL CARRIOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance general de 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pescetas.
Caja.....	5.690.63
Material arrastre.....	8.906.17
Inmuebles y mobiliario...	50.196.29
Fábrica, líneas y redes...	765.465.48
Molino de Minglanilla....	16.086.82
Teléfonos y gastos amor-	
lizables.....	8.139.83
Almacén.....	34.507.64
Bancos y deudores varios.	159.729.43
TOTAL.....	1.048.721.20
PASIVO	
Capital.....	700.000.00
Negocios pendientes.....	5.000.00
Amortización obligacio-	
nes.....	500.00
Fondo de reserva.....	20.000.00
Retenciones.....	447.14
Cupones a pagar.....	9.847.60
Obligaciones 1908.....	245.000.00
Pérdidas y Ganancias:	
Beneficios.....	67.926.46
TOTAL.....	1.048.721.20

Valencia, 31 de Marzo de 1925.—El Director, Alfredo López.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Martí. X—1113

COMPANIA LA CRUZ, MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO

LINARES (JAÉN)

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en La Cruz (Linares).

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Lectura de la Memoria del Comisario de vigilancia.
- 3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1924 y repartición de los beneficios.
- 4.º Nombración del Comisario de vigilancia.

Linares a 6 de Abril de 1925.—El Consejo de Administración. X—1110

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA SANTA TERESA

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordina-

ria de accionistas para el día 22 de Abril actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, La Cruz (Linares).

Para poder concurrir a la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social lo más tarde el día 17 de Abril.

Orden del día:
Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1924.

Linares, 6 de Abril de 1925.—El Consejo de Administración. X—1111

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y ENZIMOTERAPIA (S. A.)

Madrid.—Bravo Murillo, 45.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del presente mes de Abril, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Bravo Murillo, número 45, para tratar los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social.

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 31 de Diciembre de 1924.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los Estatutos, que dispone que sólo podrán asistir a las Juntas generales los accionistas que posean veinte o más acciones, teniendo un voto por cada veinte de las mismas.

Madrid, 8 de Abril de 1925.—El Administrador, José Cabezón. X—1117

DNOC (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas para Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Diego de León, número 4, el día 30 de los corrientes, a las seis de la tarde, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Operaciones del ejercicio 1924.

Balancé.

Cuenta de ganancias y pérdidas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Abril de 1925.—El Secretario del Consejo, José María Pesqueira.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Nadal. X—1097

GRS MADRID (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 28 del mes de Abril actual, a las cuatro de la tarde, en la Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la siguiente orden del día:

- 1.º Memoria, balance y cuenta de

ganancias y pérdidas, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios. Se recuerda a los Sres. Accionistas lo que disponen los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1104

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle (chalet), con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es pre-

ciso poseer al menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 23 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales o en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de banca.

Gijón, Banco de Gijón y Banco Minero.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1925.—El Secretario, V. Fernández.

X—1124

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Fusina, número 9, el día 2 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, para deliberar y acordar sobre una

proposición del Consejo de Administración en que se fijan las características de la emisión de acciones a que se refiere el último párrafo del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en Barcelona, y en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito y en el Banco Hispano-Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano y Sres. Soler Terra Hermanos, de San Sebastián, o en La Basconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 6 de Abril de 1925.—El Gerente, Antonio Bordas.

X—1112

BANCO DE OVIEDO

Balance general en 31 de Diciembre de 1924.

(CUARTO EJERCICIO SOCIAL)

(Adaptado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.)

ACTIVO

Pesetas

I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	7.299.517,07	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	191.597,50	
Bancos y banqueros.....	5.138.960,76	
		12.629.075,33
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días	17.139.012,94	
Idem de idem a mayor plazo.		
Títulos:		
Fondos públicos	8.963.134,33	
Otros valores.....	3.190.485,00	
		20.292.632,27
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prenda	8.021.559,52	
Idem varios a la vista.....	11.806.936,29	
Idem a plazo.....	3.107.515,92	
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.284.911,89	
		24.220.923,62
IV.—Inmuebles	897.252,56	
V.—Mobiliario e instalación.....	387.551,23	
VI.—Accionistas	20.457.500,00	
VII.—Acciones en cartera.....	3	
VIII.—Sucursales	7.261.438,36	
IX.—Cuentas de orden y diversas.....	1.224.381,34	
X.—Gastos generales.....	438.538,59	
		96.810.393,30
XI.—Valores nominales:		
Depósitos	93.656.711,11	
TOTAL.....	190.467.104,41	

PASIVO

I.—Capital	30.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	1.300.000,00
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista:	
Cuentas corrientes.....	32.343.871,07

Pesetas

Caja de Ahorros.....	10.235.760,93	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.271.598,08	
Idem a mayores plazos.....	5.753.817,53	
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	718.285,76	
		56.320.117,77
IV.—Bancos y banqueros.....	3.669.477,15	
V.—Efectos y demás obligaciones a pagar	876.744,38	
VI.—Aceptaciones	3	
VII.—Sucursales	7.149.511,20	
VIII.—Cuentas de orden y diversas.....	938.777,81	
IX.—Beneficios de 1924:		
Beneficios del ejercicio.....	2.037.721,51	
Remanente del ejercicio anterior	461.926,85	
		2.499.648,36
		96.810.393,30
X.—Valores nominales:		
Depositantes	93.656.711,11	
TOTAL.....	190.467.104,41	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924.

DEBE

Pesetas

Intereses abonados, comisiones y corretajes	3.074.044,72
Saldo	2.499.648,36
TOTAL.....	5.573.693,08

HABER

Intereses y comisiones.....	5.111.766,29
Remanente del ejercicio anterior.....	461.926,85
TOTAL.....	5.573.693,08

Oviedo, 22 de Marzo de 1925.—El Interventor, Amador Andrés.—Los Consejeros-Gerentes, Manuel Calcoya y Pedro Masaveu.

X—1114

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.